INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas y Directorio de LINK PUBLICIDAD S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías del 18 de Septiembre de 1992 y en mi calidad de Comisario Principal de "***LINK PUBLICIDAD S.A..***", rindo a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2013.

Consideré durante mi trabajo las Normas Internacionales de Información (NIIF) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Los mencionados Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de "***LINK PUBLICIDAD S.A.***", Mi responsabilidad como Comisario, es la de expresar una opinión sobre los mismos basados en mi revisión breve y conceptual de los registros contables, sus documentos de soporte y demás documentación de la sociedad y de otra índole que respalde el movimiento operacional de la Compañía durante el período examinado.

PRIMERA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Hasta el 31 de diciembre de 2011, ***LA EMPRESA*** "***LINK PUBLICIDAD S.A.***", ha preparado sus estados financieros de acuerdo a Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). La Compañía adoptará las NIIF a partir del ejercicio 2012, para lo cual se ha aplicado la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de la Normas Internacionales de información Financiera" en la determinación de los balances de apertura al 1° de enero de 2011, fecha de transición a las NIIF.

La aplicación de la NIIF 1 implica la aplicación retroactiva de todas las normas NIIF al 1° de enero de 2011, incluyendo ciertas excepciones obligatorias y exenciones opcionales definidas por la norma. Adicionalmente, la norma requiere la presentación de conciliaciones del patrimonio y los resultados entre las Normas

Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) reportados públicamente y las NIIF de la apertura y ejercicio de transición.

Cumplimiento de las Disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañía:

Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;

No existe obligación de proporcionar garantía por parte de los Administradores

Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

Desde cuando fui designado hasta diciembre del 2013, La administración me ha entregado los balances de comprobación.

Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;

Los informes de los estados de caja y cartera del 2013, fueron entregados y debidamente respaldados por la compañía.

Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

El Balance General al 31 de diciembre del 2013, y los correspondientes Estados: de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio, de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros por el ejercicio terminado en esa misma fecha, fueron revisados con sus respectivos anexos y notas, de cuyo análisis nace el presente informe.

Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;

De las revisiones realizadas no se presentó ningún hecho o evento que genere la necesidad de convocar a una junta de accionistas.

Del Cumplimiento de la Administración:

La Administración de la Compañía ha cumplido en su gestión con lo resuelto en las disposiciones emitidas durante el ejercicio 2013 por la Junta General de Accionistas y del Directorio, así como las normas legales y reglamentarias vigentes, no pudiendo determinar desviaciones al respecto.

La Compañía dispone del Libro de Acciones y Accionistas, los mismos que se encuentran actualizadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por ende

están en concordancia especialmente con los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías, Codificada y publicada en el Registro Oficial No. 312 del 5 de Noviembre de 1999. Las convocatorias y los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones societarias vigentes.

Del Control Interno:

Los Administradores han establecido un sistema de Control Interno suficiente, que tomado en su conjunto, permite tener una seguridad razonable para cumplir con los objetivos del mismo que son la de salvaguardar contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con las disposiciones emitidas.

De las Bases de Presentación y Políticas Contables:

El Balance General al 31 de Diciembre del 2013 fue preparado de conformidad con lo establecido en disposiciones legales.

El Estado de Resultado Integral está presentado a sus costos históricos

Las políticas contables de la Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, basadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas.

Las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus Estados Financieros, son las siguientes:

Reconocimiento de Ingresos y Costos: Se registran en base a la emisión de las facturas a los clientes y a la entrega de los bienes y servicios prestados, los mismos son reconocidos en los periodos en que se realizan e incurren.

Valuación de Propiedades y Equipo: Se registran al costo de adquisición. El costo de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con la técnica contable, la cía., utiliza el método de línea recta, en función de los años de vida útil del bien.

Participación a Trabajadores: Las provisiones para participación de trabajadores están constituidas por la Compañía, de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y son registradas con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

Impuesto a la Renta: De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se establece en el 23% sobre las utilidades sujetas a distribución.

La compañía ha aplicado esta norma para la determinación del impuesto a la renta con respectiva conciliación tributaria.

Del Aspecto Financiero:

Los Balances al 31 de Diciembre del 2013 presentados han sido elaborados con la aplicación y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIFF, mismas cifras que guardan correspondencia con los expresados en los registros contables.

En mi opinión. los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes. la situación financiera de "***LINK PUBLICIDAD S.A.***", al 31 de Diciembre de 2013 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha. de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Atentamente,

Adriana Romero